



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P. O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1994-95

**ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,  
APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS  
Y EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DE JUNIO DE  
1969.**

- POR CUANTO: De acuerdo a la Ley #34, aprobada el día 12 de junio de 1969, los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un Bono de Navidad.
- POR CUANTO: Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el servicio público.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y a la Directora de Finanzas a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.
- Sección 2da: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular tendrán derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho Bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis (6) meses del año en que se efectúe el pago. El pago se efectuará no más tarde del 15 de diciembre de 1994.
- Sección 3ra: El Bono de Navidad en 1994 será equivalente al cuatro (4%) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleado, hasta \$240.00 máximos aprobados por ley.
- Sección 4ta: Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Honorable Alcalde de este municipio.
- Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 6ta: Copia de esta ordenanza será enviada a la Administración de Asuntos Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde interino Cornelio Alvarado, a los 15 días del mes de julio de 1994.

CORNELIO ALVARADO

ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 1994.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Benjamín Zayas, Vicente Torres, Gilberto Reyes, Emigdio Luna, Oscar Vázquez, Angel L. Diaz, Ismael Ortiz, Antonio Olavarria, Reinaldo Alomar, José Melero y Emilio Nieves. Estuvieron ausentes los siguientes Asambleístas: Ignacio del Valle y Shirley Soliván.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 15 de julio de 1994.

LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL